Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 3244/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Johanna MONTAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza Nº 1105, al concluir la carrera en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 3244/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 3244/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

currícula de la carrera en un plazo mayor a los DOS (2) años, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza Nº 1105, a la alumna Johanna MONTAÑEZ, Legajo Nº 132866, de la carrera Especialización en Ergonomía.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2001/2012

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior